

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
TRASLADO EXCEPCIONES PARAGRAFO 2º ARTÍCULO 175 DEL CPACA

TRASLADO EXCEPCIONES No. 11 DE 2021

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBSERVACION	CUADERNO
2017-00337	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	LIBIA NUR VELASCO ALEGRIAS	NO FORMULA EXCEPCIONES	PPAL
			UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTIBUCIONES PARAFISCALES	EXCEPCIONES	PPAL

Conforme el numeral 2º del artículo 175 del CPACA, en la fecha **VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2021**, se fija el presente traslado por el termino de un día. Se desfija en la fecha a las 5:00 p.m.

El traslado de las excepciones propuestas en el proceso ante relacionado, corren por el término de tres días, esto es, desde 25/11/2021 al 29/11/2021

HEIDY ALEJANDRA PEREZ CALAMBAS
Secretaria